

Azul, 18 de agosto del 2023.
RESOLUCION C. A. N° 168/2023.

VISTO:

El expediente 01166/2018 por el que tramita la adecuación de programas del Departamento de Filosofía a los estándares de acreditación de la Carrera de Abogacía, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica presentó para su análisis y consideración el programa de la asignatura Teoría General del Derecho de la carrera de abogacía plan 2018, presentado por la Prof. titular Dra. Daniela Alejandra Bardel y la docente Mg. Florencia Vazzano.

Que la Secretaría Académica refiere que la propuesta se adecua a los contenidos mínimos del Plan de Estudios 2018 y a los estándares de acreditación de la Carrera de Abogacía, siendo implementado a partir del segundo cuatrimestre del 2023.

El Departamento de Filosofía ha emitido dictamen favorable a la aprobación del programa analítico.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Presupuesto y Legislación aconsejan aprobar el programa presentado.

Que por RCA 060/2021 se aprobó la implementación de la firma digital para las Resoluciones de Decanato, Consejo Académico, dictámenes, y demás documentos internos que hagan al quehacer cotidiano de la Facultad de Derecho a partir del 18 de mayo del 2021.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Aprobar las modificaciones realizadas al programa de la asignatura “*Teoría General del Derecho*”, el cual se implementará a partir del segundo cuatrimestre del año en curso.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

Prof. María Magdalena Soloaga
Secretaría Académica

Prof. Laura María Giosa
Decana

Azul, 18 de agosto del 2023.
RESOLUCION C. A. N° 168/2023.

ANEXO I

PROGRAMA DE “TEORÍA GENERAL DEL DERECHO”

CARRERA: Abogacía

DEPARTAMENTO: Filosofía

ASIGNATURA: Teoría General del Derecho

CARGA HORARIA: 60 HORAS

DOCENTES: BARDEL, Daniela - VAZZANO, Florencia.

1.- FUNDAMENTACIÓN.

a) En relación al Plan de Estudios:

En primer lugar vincularemos la asignatura con los objetivos del Plan de Estudios, en segundo lugar nos dedicaremos a la ubicación de la asignatura y en tercer lugar a su relación con el perfil de egresado/a.

- Plan de Estudios.

El Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía se inserta en el marco de objetivos más amplios, comprensivos del desarrollo de la Ciencia Jurídica en la Facultad de Derecho:

a) Consolidar un polo de generación del conocimiento en Ciencia Jurídica, que contribuya a descentralizar la elaboración y el análisis crítico del Derecho como objeto de estudio vigente.

b) Orientarse hacia la actividad de Docencia, Investigación y Extensión.

c) Brindar a través de la realización de las funciones básicas de la Universidad, una educación ética a los/as futuros/as profesionales, comprometidos/as con la construcción de la paz y la defensa de los Derechos Humanos y los valores de la democracia, contribuyendo a la generación de un conocimiento necesario para enfrentarse a los actuales retos en el ámbito de los Derechos Humanos.

d) Abordar el Derecho, en sus facetas científica y práctica, desde la complejidad multidimensional del fenómeno jurídico.

e) Ofrecer a los/as estudiantes la experiencia práctica complementaria a su formación académica de modo de enriquecer sus estudios y aportar experiencia, con miras a mejorar sus posibilidades de inserción y desempeño en el ámbito laboral.

f) Interactuar multidisciplinariamente en la búsqueda del desarrollo de la sociedad, especialmente en la región, desde una perspectiva humanista.

g) Tender hacia la internacionalización en la formación de los/as estudiantes, y prepararlos/as para la proyección internacional de su desempeño profesional.

La asignatura de Teoría General del Derecho (en adelante TGD) contribuye a la realización de los objetivos más amplios que se propone en Plan de Estudios, en tanto procura crear las capacidades para la generación del conocimiento en la Ciencia Jurídica, el desarrollo de la investigación, abordar el Derecho desde su complejidad y desde la perspectiva de unidad y generar acercamientos con otras disciplinas.

- Ubicación de la asignatura.

Conforme al Plan de Estudios la materia TGD se ubica en el ciclo superior, La TGD es una disciplina final que abarca no solo el punto de vista común sino el del conjunto, y que se desenvuelve con una intensa práctica de solución de casos y de conjunto de casos que hace más firme la visión de conjunto¹.

Se requiere de las siguientes correlatividades: Introducción al Derecho, Derecho de Familias y Derecho Penal Parte Especial.

Consideramos que el sentido de las correlatividades es importante en la asignatura, dado que uno de sus objetivos es lograr el entendimiento del fenómeno jurídico como un todo, para lo cual se necesita previamente tener el conocimiento de las “partes” que lo integran (o al menos, de alguna de ellas).

- Perfil de egresado/a.

El Plan de Estudios propone el siguiente perfil del egresado/a: 1) La formación jurídica general, con perspectiva de Derechos Humanos, en las diversas especialidades del Derecho, en estrecha vinculación con el entorno social; 2) La formación profesional en las habilidades propias del/la abogado/a, equilibrando el desarrollo en los distintos despliegues profesionales; 3) La preparación para la complejidad multidimensional del Derecho, la inserción en el trabajo interdisciplinario y el análisis estratégico; 4) La formación integral, con perspectiva de género, a efectos de lograr un desempeño profesional humana y socialmente responsable, capaz de reconocer y actuar en función de las necesidades sociales; 5) Las habilidades necesarias para desempeñarse como operadores/as jurídicos/as en el ámbito nacional e internacional.

En cuanto al perfil del egresado/a la asignatura procura que el/la estudiante relacione y haga interactuar las diversas ramas que ha aprendido durante su formación; que el/la estudiante se valga de los desarrollo teóricos de la TGD para el desarrollo de su futura inserción laboral (desde todos los posibles roles: abogado litigante, en el poder

¹ **CIURO CALDANI, Miguel;** *La Teoría General del Derecho ante la Filosofía del Derecho*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, Vol. n° 25, Azul, Rosario, 2001, págs. 50-51.

Azul, 18 de agosto del 2023.
RESOLUCION C. A. N° 168/2023.

judicial, investigador, docente, asesor)²; que el/la estudiante visibilice la complejidad del fenómeno jurídico y tenga herramientas para desarrollar, v.gr. la estrategia y táctica jurídica, el funcionamiento conjetural del Derecho, la relación con otras disciplinas y el pensamiento complejo.

b) En relación al conocimiento que se enseña.

La asignatura se ubica en el marco teórico trialista desarrollado por Werner Goldschmidt y actualizado por Miguel Ángel Ciuro Caldani y otros autores.

2.- PROPÓSITOS DE LOS/AS DOCENTES

Los/as docentes nos proponemos:

- 1.- Construir un espacio compartido entre docentes y estudiantes que permita abordar el orden jurídico en toda su complejidad.
- 2.- Fomentar el análisis y la discusión grupal de los diferentes aspectos del Derecho.
- 3.- Orientar a los/as estudiantes hacia la autonomía, la reflexión, el planteo y resolución de problemas y de hipótesis, valorando críticamente.

3.- OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Que el/la estudiante alcance una visión del Derecho como sistema desde la complejidad multidimensional. Para ello se procurará:

- 1.- Que el/la estudiante comprenda la perspectiva de Teoría General del Derecho, como lo general (común-abarcativo) y particular del Derecho.
- 2.- Que el/la estudiante sea capaz de visualizar al Derecho desde el sistema, la relación con otras disciplinas y con el resto del mundo de la política.
- 3.- Que el/la estudiante pueda construir un pensamiento propio sobre los temas generales del Derecho.
- 4.- Que el/la estudiante comprenda las diversas ramas del mundo jurídico y sus autonomías como fraccionamientos funcionales a exigencias valorativas, especificidad de problemas, de normas y métodos, dentro de la perspectiva de unidad y pueda analizar las relaciones entre las ramas.
- 5.- Que el/la estudiante valore las funciones del Derecho y desarrolle la estrategia y táctica jurídica y la teoría de las respuestas jurídicas.

² Puede verse **CIURO CALDANI, Miguel**; *El abogado, el juez y el investigador jurídico*, disponible en: www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/view/414/323 consultado el 27/6/2012.

4.- CONTENIDOS:

UNIDAD I

LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. PERSPECTIVA INTERNA

1.- EL FUNDAMENTO DE LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO.

2.- LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO DESDE LA PERSPECTIVA INTERNA: DEL DERECHO AL SISTEMA.

2.1.- TEORÍA – GENERAL – DEL DERECHO.

2.2.- LO GENERAL EN EL DERECHO.

2.2.1.- DENOMINADORES COMUNES.

2.2.1.1.- Dimensión sociológica: las adjudicaciones, los repartos relacionados.

2.2.1.2.- Dimensión normológica: la norma, el ordenamiento normativo.

2.2.1.3.- Dimensión dixelógica: axiología y axiosofía.

2.2.2.- LO ABARCATIVO. Algunos supuestos de institutos abarcativos:

La cadena conceptual contrato-obligación- propiedad- patrimonio -persona; la responsabilidad, el delito; modos de contar intervalos en el Derecho; plazo de vigencia de una ley.

2.2.3.- DENOMINADORES PARTICULARES EN EL DERECHO.

Autonomía de las ramas jurídicas y su complejidad: Autonomía material. Las personas: derecho interpersonal. El espacio: los sistemas jurídicos comparados. El tiempo: la Historia del Derecho.

3.- LA ENSEÑANZA DE LA TGD A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DEL CASO. El caso. Modos de aproximación al caso. Hechos, normas y valores. Análisis sociológico, normológico y axiológico del caso. Motivación de la decisión. Análisis de la corrección de la decisión.

UNIDAD II

LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. PERSPECTIVA EXTERNA: LAS RELACIONES DEL DERECHO CON OTRAS DISCIPLINAS.

1.- LA TEORÍA GENERAL DEL DERECHO DESDE LA PERSPECTIVA EXTERNA: DEL SISTEMA AL DERECHO. Derecho y teoría de sistemas: autopoiesis y alopoiesis.

2. ALGUNOS ENFOQUES INTERDISCIPLINARIOS: Derecho y economía. Análisis Económico del Derecho. Derecho y antropología (el reconocimiento del otro).

Azul, 18 de agosto del 2023.
RESOLUCION C. A. N° 168/2023.

3.- DERECHO EN EL CONTINENTE DE LA POLÍTICA: las ramas de la política (política jurídica, económica, científica, artística, educativa). Supuestos ideológicos en la construcción del derecho patriarcal.

UNIDAD III

ALGUNAS CUESTIONES DE LO GENERAL DEL DERECHO.

1.- LAS FUENTES DE LAS NORMAS. Fuentes materiales y fuentes formales. Fuentes de fundamentación. El lugar de los principios. Fuentes de propaganda. Nociones sobre la teoría de la legislación.

2.- EL FUNCIONAMIENTO DE LAS NORMAS. Tareas del funcionamiento. Debate sobre la interpretación en la jurisprudencia de la CSJN.

3.- EL ORDENAMIENTO NORMATIVO. Estructura del ordenamiento normativo. Relaciones horizontales y verticales. La lógica jurídica. Codificación, descodificación, recodificación. Sistema normativo material y formal. Subsistemas y microsistemas. Origen: Norma fundamental. Funcionamiento: autointegración y heterointegración. Solución de antinomias. La indeterminación del Derecho. La regla de reconocimiento. Los alcances del control de convencionalidad. El pluralismo jurídico.

UNIDAD IV

LAS RAMAS JURÍDICAS

1.- LAS RAMAS JURÍDICAS: CONCEPTO Y AUTONOMÍAS (originarias: material, legislativa, judicial, administrativa, desenvolvimiento de los particulares; y derivadas: docente o académica, científica y pedagógica o educativa)

2.- CENTROS Y ESFERAS CRÍTICAS DE LAS RAMAS JURÍDICAS.

3.- RELACIONES ENTRE RAMAS: Relaciones de coadyuvancia y relaciones de oposición legítima e ilegítima. La constitucionalización del Derecho Privado.

4.- LAS RAMAS JURÍDICAS TRADICIONALES. Origen y evolución.

5.- LAS NUEVAS RAMAS JURÍDICAS: Derecho de la salud, Bioderecho, Derecho de la ciencia y la tecnología, Derecho del arte, Derecho de la ancianidad, Derecho de la educación, Derecho de la niñez y adolescencia, Derecho de la discapacidad, Derecho de la integración, Derecho ambiental. La transversalidad de las ramas jurídicas.

UNIDAD V

LA DINÁMICA DEL DERECHO

1.- ANÁLISIS FUNCIONAL DEL DERECHO: El Derecho como instrumento: para el control social; para la resolución de controversias, para fomentar la cooperación, para la emancipación, para el desarrollo humano.

2.- LA TEORÍA DE LAS RESPUESTAS JURÍDICAS. Alcances de las respuestas, su dinámica y sus relaciones.

3.- ESTRATEGIA Y TÁCTICA JURÍDICAS. Concepto. Alcances. Límites.

4.- ARGUMENTACIÓN JURÍDICA. La necesidad de fundamentar. La práctica deliberativa: el cambio de los precedentes y el valor de las disidencias.

6.- **BIBLIOGRAFÍA:** (se indica por unidad y por orden de *itinerario de lectura*)

UNIDAD I

CIURO CALDANI, Miguel; *Lecciones de teoría general del derecho*, en “Revista de Investigación y Docencia”, Vol. N° 32, Rosario, 1999. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/824/1439>

CIURO CALDANI, Miguel; *Perspectivas de la Teoría General del Derecho*, en “Revista Investigación y Docencia”, Vol. N° 35, Rosario, 2002. Disponible en: <http://cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/850/676>

CIURO CALDANI, Miguel; *La Teoría General del Derecho ante la Filosofía del Derecho*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, Vol. N° 25, Azul, Rosario, 2001. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/587/480>

CIURO CALDANI, Miguel; *La Teoría General del Derecho como sistema jurídico: una necesidad de la ciencia jurídica*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, Vol. 23, Rosario, 1998. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/555/453>

CIURO CALDANI, Miguel; *¿Convertirse en persona?*, en “Revista de la Familia y las Personas”, Buenos Aires, La Ley, 2010.

CIURO CALDANI, Miguel A; *Despliegues de Teoría General del Derecho acerca de la responsabilidad, la reparación, la culpa y el daño (Por el Derecho Civil, más allá del Derecho Civil)*, en “Investigación y Docencia” N° 51, 2015, disponible en: <http://www.centrodefilosofia.org.ar/IyD/IyD516.pdf>.

Azul, 18 de agosto del 2023.
RESOLUCION C. A. N° 168/2023.

CIURO CALDANI, Miguel; *Un Ejemplo de Teoría General del Derecho: la cadena conceptual “contrato-obligación-propiedad-patrimonio-persona”,* en “Investigación y Docencia”, Vol. N° 32, Rosario, 1999. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/825/628>

CIURO CALDANI, Miguel; *Una nota de Teoría General del Derecho: Comparación entre el Derecho Civil y el Derecho Penal por la noción de delito,* disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/437/1362>

TWINING, William; *Teoría General del Derecho,* en “Anales de la Cátedra Francisco Suárez” N° 39, 2005. Disponible en: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/1039>

CIURO CALDANI, Miguel; *La actualidad, la Historia del derecho y el Derecho Comparado,* en “Revista de Investigación y Docencia del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, vol. 23, Rosario, 1994. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/184/548>

UNIDAD II.

GRÜN, Ernesto; *El Derecho posmoderno: un sistema lejos del equilibrio,* Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1995. (Capítulos 1, 2, 3, 5 y 10).

LUHMANN, Niklas; *El enfoque sociológico de la teoría y práctica del Derecho,* en “Anales de la Cátedra Francisco Suárez”, N° 50, 2016. Disponible en: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/5169>

GONZÁLEZ AMUCHASTEGUI, Jesús; *El análisis económico del Derecho: algunas cuestiones sobre su justificación,* en “Doxa” N° 15-16, 1994. Disponible en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10662/1/doxa15-16_47.pdf

RODRIGUEZ ENRIQUEZ, Corina; “Economía feminista y economía del cuidado”, *Nueva Sociedad* n° 256, 2015.

KROTZ, Esteban; *Alteridad y pregunta antropológica,* en “Alteridades” N° 4, 1994. Disponible en: <http://unrn.edu.ar/blogs/antropologia/files/2014/07/Krotz.pdf>

KUPPE, René y POTZ, Richard; *La antropología del derecho: perspectivas de su pasado, presente y futuro,* en “Cuadernos del instituto de investigaciones jurídicas. Antropología Jurídica”, disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1041/3.pdf>.

CIURO CALDANI, Miguel; *La constitución cultural, componente básico de un Estado,* disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/418/327>

CIURO CALDANI, Miguel; “Derecho y Política”, Buenos Aires, Depalma, 1976 (II. Nociones Fundamentales).

FRIES, Lorena y MATUS, Verónica; “Supuestos ideológicos, mecanismos e hitos históricos fundantes del derecho patriarcal”. en FACIO, A. y FRIES, L (Ed.), *Género y Derecho*, Santiago de Chile, La Morada, 1999, pp. 61-77.

UNIDAD III.

CIURO CALDANI, Miguel; *Las fuentes del Derecho*, en “Investigación y Docencia”, N° 27, Disponible en: www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/view/212/574

CIURO CALDANI, Miguel; *Las fuentes de las normas*, en “Revista de la Facultad de Derecho”, Universidad Nacional de Rosario, N° 4/6, 1986.

CIURO CALDANI, Miguel; *Las fuentes formales de las normas en la teoría general del Derecho como sistema jurídico*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, Vol N° 20, Rosario, 1995. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/480/374>

ATIENZA, Manuel; “Contribución para una teoría de la legislación”, *Doxa*, 6, 1989.

ALEXY, Robert; *Sistema jurídico, principios y razón práctica*, en “Doxa”, N° 5, 1988.

GUASTINI, Ricardo; *Distinguiendo. Estudios de teoría y metateoría del Derecho*, IBELTRÁN FERRER, Jordi (Trad.), Gedisa, Barcelona, 1999. Tercera Parte. (Capítulo I “Reencuentro con la interpretación”, Capítulo II “Introducción a las técnicas interpretativas”).

BOBBIO, Norberto; *Teoría General del Derecho*, Debate, Madrid, 1991. (Parte Segunda: Capítulo II “La unidad del ordenamiento jurídico”, Capítulo III “La coherencia del ordenamiento jurídico” y Capítulo IV “La integridad del ordenamiento jurídico”).

ALCHOURRÓN, Carlos y BULYGIN, Eugenio; *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*, Astrea, Buenos Aires, 1987. (Capítulo VII “El problema de la clausura” y Capítulo IX “Complejidad como ideal racional”)

AARNIO, Aulis; *La tesis de la única respuesta correcta y el principio regulativo del razonamiento jurídico*, AGUILÓ REGLA, Josep (Trad.) en “Doxa” N° 8, 1990. Disponible en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10797/1/Doxa8_01.pdf

SÁNCHEZ - CASTAÑEDA, Alfredo; *Los orígenes del pluralismo jurídico*, en “Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau: sistemas jurídicos contemporáneos, derecho comparado, temas diversos”, GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria y MORINEAU IDUARTE, Marta (Coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de

Azul, 18 de agosto del 2023.
RESOLUCION C. A. N° 168/2023.

México, 2006. Disponible en:
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1855/29.pdf>

UNIDAD IV

CIURO CALDANI, Miguel; *La autonomía del mundo jurídico y de sus ramas*, en “Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, t. II, 1982.

CIURO CALDANI, Miguel; *Una teoría trialista del mundo jurídico*, Buenos Aires, Astrea, 2020, pp. 163-235 (Especificidades del mundo jurídico).

CIURO CALDANI, Miguel; *Filosofía de las ramas del mundo jurídico*, en “Revista Investigación y Docencia”, Vol. N° 27, Rosario, 1996. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/211/573>

CIURO CALDANI, Miguel; *Las ramas del mundo jurídico, sus centros y sus esferas críticas*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 21, Rosario, 1996. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/506/416>

CIURO CALDANI, Miguel; *Relaciones entre las ramas del mundo jurídico*, en “Revista de Investigación y Docencia del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 21, Rosario, 1992.

CIURO CALDANI, Miguel et. al.; *Las ramas del mundo jurídico en la teoría general del Derecho*, en “E.D”, Buenos Aires, N° 8145, 1992.

CIURO CALDANI, Miguel; *La justicia del reparto aislado y las ramas del mundo jurídico (Una nota de Teoría General del Derecho)*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, Vol. N° 2, Rosario, 1984. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/272/198>

CIURO CALDANI, Miguel; *Las ramas del mundo jurídico en la postmodernidad (Las ramas del mundo jurídico en tiempos de la "crisis de la materia"*, en “Revista de Investigación y Docencia”, Vol. N° 31, Rosario, 1998. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/804/617>

CIURO CALDANI, Miguel; *Derecho Público y Derecho Privado*, en “La Ley”- D, 1979.

NICOLAU, Noemí, *La tensión entre el microsistema y el sistema en el Derecho Privado*, en “Revista del Centro de Investigaciones en Derecho Civil”, Vol. 2, Facultad de Derecho, UNR, 1997. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/tdc/article/viewFile/1034/938>

CIURO CALDANI, Miguel; *Necesidad de un Complejo de Ramas del Mundo jurídico para un nuevo tiempo*, en “Revista de Investigación y Docencia”, N° 40, Rosario, 2007. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/1166/1137>

CIURO CALDANI, Miguel; *Notas de la disertación de apertura: “eclipse y emersión de las ramas jurídicas*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, Vol. N° 21, Rosario, 1996. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/509/413>

UNIDAD V

MORESO, José y VILAJOSANA, Josep; *Introducción a la teoría del derecho*, Marcial Pons, Madrid-Barcelona, 2004. (Capítulo I “El Derecho como fenómeno social” y Capítulo II “Las funciones sociales del Derecho”)

CÁRCOVA, Carlos; *Acerca de las funciones del Derecho*, en “Centro de Investigaciones y Docencia en Ciencia Política”, UAP, 1988. Disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/critica-juridica/article/view/3007/2809>

CIURO CALDANI, Miguel; *Aportes para una teoría de las respuestas jurídicas*, Rosario, 1976, pp. 89-106. reimpresión. Disponible en: <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/viewFile/959/793>

CIURO CALDANI, Miguel; *La Teoría General del Derecho, supuesto de la estrategia y la táctica jurídicas*, en “Revista de Investigación y Docencia del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, vol. 32, Rosario, 1999. Disponible en: http://www.academiadederecho.org/upload/biblio/contenidos/ID_N_32_La_TG_del_D_Miguel_A_Ciuro.pdf

CIURO CALDANI, Miguel; *La estrategia jurídica, una deuda del Derecho actual*, en “Revista Investigación y Docencia”, N° 43, Rosario, 2013. Disponible en: http://www.centrodefilosofia.org/IyD/IyD46_6.pdf

CIURO CALDANI, Miguel; *Acerca de la estrategia jurídica*, en “La ley”, Año XXXVII, N° 90, 2014 C.

KENNEDY, Duncan; *La responsabilidad de los abogados por la justicia de sus casos*, en “Academia. Revista sobre la enseñanza del Derecho”, año 6, N° 12, 2008. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3743448>

GARCÍA AMADO, Juan; *Retórica, argumentación y derecho*, en “Isegoría” N° 21, 1999. Disponible en: <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/80/80>

Azul, 18 de agosto del 2023.
RESOLUCION C. A. N° 168/2023.

ATIENZA, Manuel; *El derecho como argumentación*, en “Isegoría” N° 21, 1999. Disponible en:
<http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/76/76>

SODERO, Eduardo; *Sobre el cambio de los precedentes*, en “Isonomía”, n° 21, 2004, pp. 217-251.

FLORES, María; *El valor epistemológico de las disidencias judiciales*, en “La ley”, Sup. Act. 18/08/2005, 1.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA³:

ABIDÍN, Catalina y LAPENTA, Eduardo; *Derecho ambiental. Su consideración desde la Teoría General del Derecho*, en “Revista Cartapacio de Derecho” N° 12, 2007.

CIURO CALDANI, Miguel; *El Derecho y el Arte*, en “Revista de Investigación y Docencia del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, Vol. 31, 1998.

CIURO CALDANI, Miguel; *Filosofía y sistema del Derecho de la Integración (El complejo problemático del Derecho de la Integración. Hacia la autonomía científica del Derecho de la Integración)*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 29.

CIURO CALDANI, Miguel; *El Derecho de la Salud ante una nueva era histórica*, disponible en www.centrodefilosofia.org.ar/IyD/IyD42_7.pdf

DABOVE, Isolina, *La problemática de la vejez en el Derecho Argentino: razones para la construcción del derecho de la ancianidad*, “Estudios interdisciplinarios sobre o envejecimiento”, Vol. N° 13, Porto Alegre 2008 vol. 13. Disponible en <http://www.seer.ufrgs.br/RevEnvelhecer/article/view/6945>

NICOLAU, Noemí; *Una manifestación del Tránsito de la Bioética al Bioderecho: la judicialización de cuestiones éticas*, en “Revista Investigación y Docencia”, Vol. N° 42, Rosario, 2009.

SALMÉN, Gabriel; *El Derecho de la ciencia y de la técnica como rama del mundo jurídico*, en “Investigación y Docencia”, N° 39,

VAZZANO, Florencia; *El Derecho de la discapacidad como nueva rama jurídica. Necesidad de su incorporación al complejo de ramas del mundo jurídico*, en “Aequitas virtual”, Vol. 9, n° 23, 2015.

³ Se podrá sugerir otra bibliografía complementaria, Vgr. en relación al trabajo final de cada alumno/a.

7.- ENCUADRE METODOLÓGICO

En correspondencia con los contenidos mínimos y con la concepción de la asignatura la propuesta metodológica está fuertemente anclada en el análisis de casos. De esta manera, junto a un planteo sistemático nos orientamos a un análisis problemático, incorporando al desarrollo de la materia el análisis de casos.

El análisis de casos propiamente tal, consiste en presentar a los/as estudiantes los hechos jurídicamente esenciales de una controversia y en invitarlos a resolverla. Por regla general, los casos no son inventados sino tomados de controversias reales⁴.

La elección de los casos se procura realizarla con diversidad de fuentes y de alcance, v.gr., local, regional, provincial, nacional, latinoamericano, internacional, de derecho comparado⁵.

En la perspectiva regional, compartimos con Ronchetti que las necesidades a satisfacer son en primer lugar el desarrollo del Derecho a partir de la manera de cómo se piensa en cada lugar del país, también en el centro de la provincia de Buenos Aires⁶.

Un caso es un “problema de adjudicación” de potencia e impotencia (de ventajas y desventajas) comprensivo de despliegues sociológicos, normológicos y axiológicos. En la formación de todo caso es valioso atender a las tres dimensiones, en cuanto a lo dado y lo construible⁷.

Nos encontramos en la necesidad de construir los casos con recortes adecuados a nuestros deseos de conocer y hacer. En el estudio de los casos reales deben confluir perspectivas de diversas ramas jurídicas, cuya consideración como sistema corresponde a la TGD y enfoques de horizontes de distintas ramas políticas⁸. A través

⁴ **GOLDSCHMIDT, Werner;** *El análisis de casos como elemento imprescindible de la enseñanza jurídica*, disponible en http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/04/el-analisis-de-casos-como-elemento-imprescindible-de-la-ensenanza-juridica.pdf, págs. 125-126.

⁵ V.gr. fuentes reales (formales y materiales) y de conocimiento. Así se puede pensar en “jurisprudencia” de primera instancia (piénsese en fallos de los Juzgados de primera instancia de Azul, Tandil, Olavarría) y segunda instancia (piénsese en fallos de las Cámaras del Departamento Judicial de Azul), de instancias extraordinarias (así de la Corte Suprema de Buenos Aires y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación), de instancia internacionales (como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional), y de Derecho Comparado. También la posibilidad del estudio de decisiones “para-estatutales” como la de los Tribunales arbitrales.

⁶ **RONCHETTI, Fernando;** *Si hay un Derecho que se piensa en el interior del país*, en “Revista Cartapacio de Derecho” n° 21, 2011, pág. 4.

⁷ **CIURO CALDANI, Miguel;** *El ámbito de la decisión jurídica*, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía social”, n° 24, 2000, disponible en: www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/view/570/470, pág.. 69.

⁸ **CIURO CALDANI, Miguel;** *El ámbito de..., Op. Cit.*, págs. 73 y 75.

Azul, 18 de agosto del 2023.
RESOLUCION C. A. N° 168/2023.

del caso el/la estudiante puede observar la relación que existe entre las ramas y sus despliegues⁹.

La misión del análisis de casos, consiste en acostumbrar al/ a la estudiante a reagrupar los conocimientos teóricamente ordenados en función de la solución del caso: pero su empleo es igualmente útil si el alumno, sin disponer de conocimientos sistemáticamente ordenados, los busca directamente en función de solucionar un caso¹⁰. En TGD se pretende que la respuesta se busque desde la unidad del concepto de sistema jurídico.

El orden para el análisis de casos parte en una primera etapa en otorgarle al estudiante la fuente directa para que a partir de la misma y en base a las consignas realice un análisis desde la TGD; y en una segunda etapa suministrarle los “hechos” del caso, para que el/la estudiante busque las posibles respuestas desde la TGD.

Para el análisis de casos se recurrirá a distintos métodos, como el de fraccionamiento, generalizaciones, comparaciones, compensaciones, variaciones, previsiones¹¹. También se apelará al funcionamiento conjetural del Derecho.

Al análisis del caso le precede el desarrollo de las clases teóricas, en donde se exponen los contenidos de la materia a través del dictado de clases expositivas. En las mismas se recurre a diferentes recursos, como los otorgados por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).

Se proponen además las siguientes estrategias metodológicas: intervención de diferentes operadores jurídicos con visión de TGD y exposición de sus experiencias; lectura anticipada; construcción grupal del conocimiento; reestructuración de la información.

8.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

Las actividades teóricas y prácticas se desarrollarán siguiendo el orden de los contenidos indicados en las unidades. A cada clase teórica le corresponderá el desarrollo de un trabajo práctico elaborado como se señala en el punto anterior con el método del caso.

⁹ **VAZZANO, Florencia;** *La Teoría General del Derecho como asignatura en el plan de estudios de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho de la Unicen*, en “Revista Cartapacio de Derecho” n° 26, 2014, pág.10.

¹⁰ **GOLDSCHMIDT, Werner;** *El análisis de casos...*, Op. Cit., págs. 130-131.

¹¹ **SAGÜÉS, Pedro;** *Metodología para la enseñanza de los derechos humanos (en las facultades de derecho y en las escuelas judiciales)*, en “La Ley” 1995-C, 920. Cita Online: AR/DOC/6242/2001, págs. 4-8.

9.- EVALUACIÓN

9.1.- Alumnos regulares.

La evaluación de cada uno de los estudiantes tiene una íntima relación con los objetivos propuestos en el proceso de enseñanza – aprendizaje, con lo cual se desarrollará una evaluación de tipo continua, que se divide en:

9.1.1.- Evaluación Continua.

Se realizará a través de la resolución individual o grupal de actividades. Se realizará un examen parcial teórico – práctico, debiendo contar con cuatro puntos sobre diez - para regularizar la materia. La instancia de examen parcial contará con el respectivo examen recuperatorio.

Además, para regularizar la materia el alumno debe contar con el 75% de asistencia.

Se prevé la posibilidad de promoción sin examen final conforme a las pautas oportunamente establecidas y aprobadas por CA.

9.1.2. Evaluación final.

La evaluación final consistirá en la presentación de un trabajo monográfico en el que se integren los conocimientos de TGD. En el trabajo monográfico el/la estudiante debe plantear una hipótesis de trabajo, investigar acudiendo a multiplicidad de fuentes y arribar a conclusiones, con el recurso a los constructos teóricos vistos en la asignatura.

En la defensa oral del trabajo monográfico se evaluará además el contenido de la asignatura¹².

9.2.- Alumnos libres.

Solo será posible recurrir a la evaluación final.

9.3.- Criterios de evaluación.

- Claridad conceptual.

- Contemplar la Teoría General del Derecho desde lo común, abarcativo y particular, observándose la capacidad para relacionar y comparar los contenidos conceptuales.

¹² Los alumnos deberán enviar el trabajo con una antelación razonable para la corrección previa al examen por parte de los docentes. Se encuentran confeccionadas y a disposición en el Aula Virtual las consignas y rúbricas de autoevaluación y evaluación.

Azul, 18 de agosto del 2023.
RESOLUCION C. A. N° 168/2023.

- Actitud valorativa sobre los contenidos conceptuales.

Prof. María Magdalena Soloaga
Secretaría Académica

Prof. Laura María Giosa
Decana